



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Se observa que mediante auto del 13 de Diciembre de 2021, le fueron otorgados a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la demanda, sin embargo pese a que ésta allegó escrito de subsanación dentro del término de ley, la demanda no fue subsanada en debida forma, ello en la medida que en el auto de inadmisión se la requirió para que allegara el avalúo catastral del inmueble objeto de litis, expedido o bien por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por el Área Metropolitana de Bucaramanga en su calidad de agente catastral delegado por el Instituto en mención, pero no lo hizo, por ende, tal como se advirtió al inicio, la demanda no fue debidamente subsanada.

Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por **LUDWING ALFREDO NAVAS FERNANDEZ** en contra de **CAROLINA, HERNAN MAURICIO, MARTIN Y NORMA ANDREA NAVAS QUINTERO, ELDA QUINTERO DE NAVAS Y INDETERMINADOS**, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.07 del 07 de febrero de 2022.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 680014003024-2021-00808-00

**Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b32bfb86cf6849f9f93706dd657114f69a03f89ce5e7312a6b88086bc5ed0e26

Documento generado en 04/02/2022 03:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**